

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de un convenio con el ocupante del espacio verde ubicado en el Macizo 20 de la Sección H de la ciudad de Ushuaia, señor Matías Jesús BURELA, que contemple las siguientes condiciones:

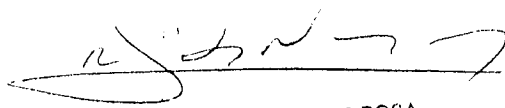
- a) Autorizar a permanecer en forma temporaria en el actual emplazamiento de la vivienda al ocupante por el plazo estipulado en el convenio.
- b) Autorizar la conexión de los servicios en forma temporal.
- c) Incluirlo en las prioridades del municipio en materia de solución habitacional.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

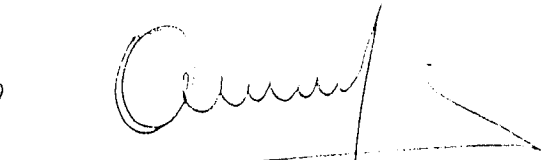
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3108

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Jam.

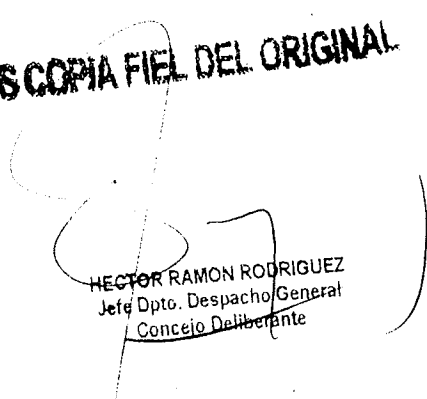


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante




JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. DG - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3108  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6365-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de un convenio con el Sr. Matías Jesús BURELA, en su carácter de ocupante del espacio verde ubicado en el macizo 20 de la sección H de la ciudad de Ushuaia

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 255 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3108, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de un convenio con el Sr. Matías Jesús BURELA, en su carácter de ocupante del espacio verde ubicado en el macizo 20 de la sección H de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 959 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia